Universidad Nacional de Lanús 00298/18

Lanús, 18 MAY 2018

VISTO, el expediente N°941/18 de fecha 26 de abril de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°40/18 de fecha 27 de abril de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°52/18 cuyo objeto es la "Reparación de Equipo Soxhlet de Extracción de Grasas para el Laboratorio", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o examen previo", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa La Química Quirúrgica SACI;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°52/18 a la firma La Química Quirúrgica SACI (CUIT N° 30-54167623-2), por un importe total de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos ($36.200,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°52/18 cuyo objeto es la "Reparación de Equipo Soxhlet de Extracción de Grasas para el Laboratorio", tramitado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por desarme, traslado o examen previo", de acuerdo a lo previsto en el

dc

artículo 25 inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°52/18 a la firma La Química Quirúrgica SACI (CUIT N° 30-54167623-2), por un importe total de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos ($36.200,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGE
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús

dc